

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca tres (3) de septiembre dos
mil veinte (2020)

Proceso: 2020-099

*De acuerdo con el informe que antecede, y téngase en cuenta que la demandada **MAYRA ALEJANDRA RIAÑO QUINTERO**, se notificó personalmente, se abstuvo de proponer excepciones.*

Una vez se notifiquen la totalidad de los demandados, se continuará con el trámite correspondiente

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

..

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 90 hoy 4-9 2020

El secretario,